

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/75/1993.—FRANCISCO GARRIDO CHUECA (COL. SANTA ROSA DE LIMA), contra resolución 8-1-1993, sobre extinción de la autorización de las Secciones de Formación Profesional de primer y segundo grado del Centro de Formación Profesional Santa Rosa de Lima de Madrid.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Secretario.—10.660-E.

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/62/1993.—Don JOSE MARTINEZ TORTOLA y otro, contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 1-7-1991, sobre sanción de 2.000.000 de pesetas por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas de 1987.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 1993.—El Secretario.—10.661-E.

##### Sección Primera

###### Edicto

Excelentísimo señor Presidente de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional,

En virtud de haberse así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 136/1992, promovido a instancia de Edet Efiang Atteh, contra resolución del Ministerio del Interior, de fecha silencio administrativo, sobre expulsión del territorio nacional.

Se ordena: La publicación del presente edicto para que tenga lugar la notificación de caducidad del procedimiento recaído en estos autos cuya parte dispositiva es la siguiente: Se declara caducado este procedimiento que será archivado en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo a la oficina de que procede.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 10 de febrero de 1993.—El Secretario.—10.662-E.

##### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/894/1992.—CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 8-9-1992, sobre tasas.—2.410-E.

2/884/1992.—ASTILLEROS ARMON, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-7-1992, sobre desgravación fiscal.—2.408-E.

2/881/1992.—FERROALEACIONES ESPAÑOLAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-6-1992, sobre tasas.—2.411-E.

2/26/1993.—INSIPADOS, SOCIEDAD ANONIMA INVERSION MOBILIARIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-10-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—2.409-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 18 de enero de 1993.—El Secretario.

##### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207/020.—ADAM-OPEL AG, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-2-1990, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 27 de enero de 1993.—El Secretario.—2.407-E.

##### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/117/1993.—IZARO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.920-E.

2/895/1992.—QUIMICA IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre desgravación fiscal.—10.921-E.

2/25/1993.—CONSTRUCCIONES HISPANO ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.922-E.

2/908/1992.—INTERNACIONAL OLIVERA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre desgravación fiscal.—10.923-E.

2/108/1993.—INMOBILIARIA ECHEVERRIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.924-E.

2/118/1993.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—10.925-E.

2/952/1992.—IMATGE HUMANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fechas 21-7 y 21 y 8-9-1992, sobre el Impuesto sobre Sociedades.—10.926-E.

2/38/1993.—IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre tarifa aeroportuaria G-4.—10.927-E.

2/958/1992.—VALLEHERMOSO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.928-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 22 de febrero de 1993.—El Secretario.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado

recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/128/1993.—Don LUIS MACEIRAS BLANCO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre sucesiones y donaciones.—10.961-E.
- 2/70/1993.—DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre Impuesto sobre Tráfico de Empresas.—10.960-E.
- 2/140/1993.—Don GASPAR BRAU CLIMENT, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.959-E.
- 2/40/1993.—WILLIAMS AND HUMBERT LIMITED, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre desgravación fiscal.—10.958-E.
- 2/60/1993.—Doña PILAR ANTOLIN SANCHO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-11-1992, sobre Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.—10.957-E.
- 2/97/1993.—COMPAÑIA MERCANTIL ASTUR LEONESA DE MINAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.—10.929-E.
- 2/127/1993.—TULIPAN MANAGEMENT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.930-E.
- 2/77/1993.—CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 23-6-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.931-E.
- 2/69/1993.—Don ALFONSO ROMERO GUELL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.—10.932-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 206.846.—Don MARIUS SCHMIDT, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 22-1-1990, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1984.—10.963-E.
- 2/90/1993.—MARIA ASUNCION CALVELL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-12-1992, sobre desgravación fiscal.—10.956-E.
- 2/120/1993.—GILCO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-9-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.955-E.
- 2/110/1993.—IZARO FILMS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.953-E.
- 2/49/1993.—HIJOS DE AGUSTIN BLAZQUEZ, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del

Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre desgravación fiscal.—10.933-E.

- 2/39/1993.—FUNDICIONES ESPECIALES ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 6-10-1992, sobre procedimiento de apremio.—10.934-E.
- 2/47/1993.—COMPAÑIA MERCANTIL BERGE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre canon por ocupación.—10.935-E.
- 2/109/1993.—CEMENLAND, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre tasa por ocupación.—10.936-E.
- 2/129/1993.—CLINICA NUESTRA SEÑORA DE LA SALUD DEL HOSPITAL Y CASA BENEF, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 28-10-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—10.937-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1993.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/88/1993.—MERCEDES BENZ ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 21-10-1992, sobre tráfico exterior.—10.962-E.
- 2/130/1993.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—10.954-E.
- 2/58/1993.—AZNAR, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 6-10-1992, sobre Impuesto sobre Sociedades.—10.950-E.
- 2/78/1993.—COMPAÑIA CONTINENTAL HISPANICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre tráfico exterior.—10.951-E.
- 2/98/1993.—CHEMICAL IBERICA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 25-11-1992, sobre tributos sobre comercio exterior.—10.952-E.
- 2/57/1993.—BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 6-10-1992, sobre varios.—10.938-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Secretario.

#### Sección Segunda

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que

por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 2/115/1993.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre Impuesto sobre el Tráfico de Empresas.—10.939-E.
- 2/125/1993.—Don EMILIO MACEIRAS IGLESIAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre sucesiones y donaciones.—10.940-E.
- 2/135/1993.—Don LUIS ENRIQUE ZAMORANO SAENZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 3-11-1992, sobre Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.—10.941-E.
- 2/105/1993.—BALCON DEL GOLF, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.942-E.
- 2/85/1993.—OSBORNE Y CIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 2-12-1992, sobre desgravación fiscal.—10.943-E.
- 2/65/1993.—OSBORNE Y CIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 7-10-1992, sobre Impuestos Especiales (Alcoholes).—10.944-E.
- 2/132/1993.—MAGIN MIRALPEIX MINGALL, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 8-9-1992, sobre Impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas.—10.945-E.
- 2/142/1993.—Don ALEJANDRO GUTIERREZ MARTIN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 18-11-1992, sobre Impuestos Especiales (Alcoholes).—10.946-E.
- 2/122/1993.—CEMENTERIO DE MALAGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre transmisiones patrimoniales.—10.947-E.
- 2/112/1993.—GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 4-11-1992, sobre Impuesto sobre Tráfico de Empresas.—10.948-E.
- 2/102/1993.—REQUEJO VIVERO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, de fecha 17-11-1992, sobre recaudación (procedimiento de apremio).—10.949-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—El Secretario.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 3/2.252/1992.—Doña MARIA DEL MAR COSTALES MARTIN, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias, con fecha 18-9-1992.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 21 de enero de 1993.—El Secretario.—2.360-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/23/1993.—Doña MARIA PILAR MURIAS GRANELL, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslado.—2.275-E.

3/2.410/1992.—Don JOSE FLORES BOHOYO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre señalamiento de pensión de jubilación.—2.296-E.

3/33/1993.—Doña MARIA SOLEDAD OLIVAN FOJ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—2.277-E.

3/28/1993.—Don TOMAS SUAREZ MACIAS, contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre integración en grupo C.—2.276-E.

3/13/1993.—Don TOMAS TOLEDANO PINTIADO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—2.274-E.

3/18/1993.—Don JOSE SILOS ALVAREZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—2.273-E.

3/2.401/1992.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre convocatoria de concurso.—2.272-E.

3/2.420/1992.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre convocatoria de concurso de méritos.—2.271-E.

3/2.421/1992.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre convocatoria de concurso de méritos.—2.270-E.

3/2.424/1992.—Doña FRANCISCA DEL CARMEN PADILLA ORDONEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 9-11-1992, sobre provisión de puestos de trabajo en las Delegaciones Especiales y Provinciales del Ministerio de Economía y Hacienda.—2.269-E.

3/2.430/1992.—Don PEDRO LUIS BOSCH MONTES, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre sanción de quince días de suspensión de funciones.—2.268-E.

3/7/1993.—Doña MARIA ESTRELLA CAVERO SAIZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 7-10-1992, sobre convocado procedimientos selectivos de ingreso.—2.267-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de enero de 1993.—La Secretaria.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.265/1992.—Don FRANCISCO CELDRAN MESSEGUER, contra resolución del Tribunal

Económico Administrativo, sobre Ley 37/1984.—2.280-E.

3/2.256/1992.—Don JOSE JULIO ALONSO MOLLEDA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en escalas profesionales.—2.288-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1993.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/388/1992.—Don VICTOR GOMEZ MURUAGA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre Orden de 15-1-1991.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 29 de enero de 1993.—El Secretario.—2.392-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.297/1992.—Don ANGEL SEBASTIAN CORREA HERMOSELL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones.—2.294-E.

3/2.266/1992.—Don DANIEL FARRE SERRA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, sobre Ley 37/1984.—2.292-E.

3/2.267/1992.—Don FRANCISCO FERNANDEZ AVELLANEDA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo, sobre Ley 37/1984.—2.291-E.

3/2.255/1992.—Doña MARIA DEL PILAR CASARES ALEGRE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino.—2.289-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1993.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/25/1993.—Don TOMAS DELGADO DIAZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino.—2.300-E.

3/26/1993.—CONFEDERACION SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden ministerial 10-12-1991, concurso de traslados.—2.299-E.

3/35/1993.—Don JOSE MANUEL MILLAN MERIDA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre cese como interino.—2.298-E.

3/2.426/1992.—Don JUAN FRANCISCO ARMERMANZANERO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre trienios.—2.297-E.

3/2.425/1992.—Doña MARIA DOLORES GONZALEZ SANTOS y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino.—2.295-E.

3/15/1993.—Don RAMON MIRANDA QUINTANA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias.—2.285-E.

3/5/1993.—Don CARLOS MANUEL ESPAÑOL FAUQUE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono complementarias.—2.287-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Secretario.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por las personas que se relacionan a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

3/2.406/1992.—Doña TRINIDAD JIMENEZ PEREZ y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre provisión plazas.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—El Secretario.—2.374-E.

### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/2.076/1992.—Don ANGEL CAMPAÑA REYES, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—2.290-E.

3/2.287/1992.—Doña ROSARIO TORRIJOS TORRIJOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre indemnización.—2.293-E.

3/1.547/1992.—Don ANTONIO OCHOA VIDORRETA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre pensión.—2.286-E.

3/2.415/1992.—Don ISMAEL LOPEZ OLMEDILLO y otros, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre abono de trienios.—2.279-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1993.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/50/1993.—Don FRANCISCO JAVIER ZORRAQUINO GARCIA, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado.—2.303-E.
- 321.269.—Don JOSE MARIA RODRIGUEZ CORDON, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre concurso, con fecha 13-7-1990.—2.284-E.
- 1.042/1991.—Don RAFAEL GARCIA BONIFACIO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cánones para uso de viviendas familiares, de fecha silencio administrativo.—2.283-E.
- 3/679/1991.—Don LUIS ENRIQUE PONT FAURA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios de la Ley 37/1984, de fecha 25-1-1991.—2.282-E.
- 3/1.272/1991.—Doña MARIA GLORIA GARCIA ACHA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de pensión extraordinaria de viudedad, de fecha 22-3-1991.—2.281-E.
- 3/51/1993.—Don EDUARDO LOPEZ MILARA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre actualización de los trienios reconocidos al 100 por 100.—2.305-E.
- 3/121/1993.—Doña DOLORES BRISA RAMADA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación del título I de la Ley 37/1984.—2.266-E.
- 3/101/1993.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre anuncio de convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación en los servicios centrales de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios (Orden ministerial 21-11-1991).—2.265-E.
- 3/105/1993.—Don DOMINGO BORDON BAEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalas integradas del personal laboral.—2.264-E.
- 3/111/1993.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre anuncio de convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación (Orden ministerial 26-11-1991).—2.263-E.
- 3/91/1993.—Doña MARIA LUZ HERNANDEZ CESTERO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso convocado por Orden de 25-5-1992 (Orden ministerial 28-7-1992).—2.261-E.
- 3/90/1993.—Don ANTONIO BENITA SOLANO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—2.260-E.
- 3/70/1993.—Don FEDERICO CIRUJEDA GUARDIOLA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso.—2.256-E.
- 3/80/1993.—Don JUAN CARLOS URRACA PIÑEIRO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre formalización de cese y toma de posesión en puestos de trabajo.—2.257-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 3 de febrero de 1993.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/4/1993.—Don FELIX MBA AGUE, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación a ser integrado en la Administración Española.—2.386-E.
- 3/112/1993.—Doña MARIA NIEVES MOYA MARTIN, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre provisión de puestos de trabajo, de fecha 2-11-1992.—2.382-E.
- 3/109/1993.—Don FRANCISCO BERNARDO RUIZ CAYOLA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesorado de Enseñanza Secundaria, por silencio administrativo.—2.381-E.
- 3/156/1993.—Doña AMELIA HUELAMO VILLALOBOS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre sanción disciplinaria.—2.364-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/95/1993.—Doña MARIA DEL MAR VELASCO ORTIZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre retribuciones complementarias.—2.262-E.
- 3/86/1993.—Don LUIS QUINTANA ALDAO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—2.258-E.
- 3/85/1993.—Doña MARIA BEGOÑA GARCIA MAS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—2.259-E.
- 3/45/1993.—Doña ROSA MARIA DIEZ ARAUZO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden 31-7-1991, que publica lista de aspirantes a pruebas selectivas.—2.302-E.
- 3/46/1993.—CONFEDERACION DE SINDICATOS INDEPENDIENTES Y SINDICAL DE FUNCIONARIOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Orden 14-11-1991, concurso genera para provisión de puestos de trabajo.—2.304-E.
- 3/36/1993.—Don FERNANDO PEREZ GOMEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre aplicación Ley 37/1984.—2.301-E.
- 3/65/1993.—Don ENRIQUE RUIZ HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de complemento.—2.278-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/1.550/1992.—Doña CARMEN SERRANO ESPINOSA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—2.378-E.
- 3/2.272/1992.—Don JOSE LUIS DEL ESTAD VARGAS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de fecha 3-12-1992.—2.376-E.
- 3/67/1993.—Don JUAN JOSE ALCAIRE ARNANZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de 16-10-1992, sobre publicación lista de aspirantes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria.—2.368-E.
- 3/74/1993.—Don FRANCISCO EYTOR COIRA, contra resolución del Ministerio de Defensa, 29-6-1992, sobre Orden de clasificación definitiva para ascenso a Coronel del Cuerpo General del Ejército del Aire.—2.367-E.
- 3/77/1993.—Don FAUSTINO BLAZQUEZ MARIAN, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, 22-10-1992, sobre denegación de aplicación de la Ley 37/1984.—2.366-E.
- 3/84/1993.—Don MANUEL MUÑOZ ZAMORA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 8-10-1992, sobre presunta desestimación de la aplicación del título I de la Ley 37/1984.—2.365-E.
- 3/104/1993.—Don EDUARDO MANUEL CAÑEDO PEREZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, 28-10-1992, sobre nuevo cómputo de trienios.—2.362-E.
- 3/94/1993.—CSI-CSIF, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28-11-1991, sobre convocatoria pública para provisión puestos de trabajo en el Departamento (por libre designación).—2.361-E.
- 3/125/1993.—Doña MANUELA OCAÑA IBÁÑEZ, contra acuerdo Consejo de Estado, sobre título presuntamente no ajustado a derecho.—2.394-E.
- 3/185/1993.—Don MANUEL GARCIA RUIZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre percepción de haberes en concepto de pensiones.—2.396-E.
- 3/175/1993.—Don FRANCISCO CABALLERO LOPEZ, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración de los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar en el Cuerpo General Administrativo.—2.401-E.
- 3/176/1993.—Doña PALOMA DADIN SARRION, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre complemento de destino.—2.402-E.
- 3/186/1993.—Don DIONISIO LECHAGO PEREZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre Ley 37/1984.—2.403-E.
- 3/196/1993.—Don JULIO CEDILLO GRANDE, contra resolución del Ministerio del Interior, sobre sanción.—2.405-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de febrero de 1993.—El Secretario.

## Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan

a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 3/2.200/1992.—Don LUIS DONCEL PRIETO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la concesión de la medalla de sufrimientos por la patria.—2.406-E.
- 3/195/1993.—Don ALBERTO FERNANDEZ CANCIO y otros, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre cómputo de trienios y silencio administrativo.—2.404-E.
- 3/137/1993.—Don CESAREO COMPADRE RIEGA, contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo sobre derecho de compensación de diferencias sobre retribuciones de mutilados ex-combatientes.—2.400-E.
- 3/114/1993.—Doña MARIA DE LOS ANGELES MERINO ALONSO, contra resolución del Ministerio de Justicia de 26-10-1992, sobre concurso para provisión de puestos de trabajo.—2.398-E.
- 3/117/1993.—Don ANGEL SANZ GALLEGOS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre denegación de aplicación del título I de la Ley 37/1984.—2.399-E.
- 3/107/1993.—Don VICTOR MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, de 30-10-1992, sobre nuevo cómputo de trienios.—2.397-E.
- 3/124/1993.—Don ANTONIO HARTO PULIDO, contra resolución del Ministerio de Defensa de 24-7-1992, sobre anulación de oficio de la Orden de ascenso.—2.395-E.
- 3/134/1993.—Doña MANUELA HUETE BERMUDEZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, de 29-5-1992, sobre denegación pensión de orfandad.—2.393-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Secretario.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 758/1992.—Don FRANCISCO LOPEZ FALERO, contra resolución de fecha 17-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—La Secretaria.—3.711-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/1.195/1992.—PAULINO GARCIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de fecha 7-9-1992, sobre sanción.—3.712-E.

- 4/239/1992.—Don PEDRO LUIS GOMEZ PLANA, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.707-E.
- 4/639/1992.—Doña MARIA ANGELES BARBA GOMEZ, contra resolución expresa de fecha 17-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación de título de Doctor en Estomatología, obtenido en la República Dominicana.—3.708-E.
- 4/689/1992.—Don LUIS JAVIER CIVANTOS SIMON, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.709-E.
- 4/211/1992.—Don JUAN JOSE ALONSO ITURBE, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.706-E.
- 4/199/1992.—Don FRANCISCO JAVIER MASIA SAMPER, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.704-E.
- 4/191/1992.—Doña MARIA JOSE PALLARES ARBUES, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.702-E.
- 4/179/1992.—Don VALENTIN JAVIER ZUAZO SAGREDO, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.701-E.
- 4/171/1992.—Doña MARIA ISABEL ALVAREZ RODRIGUEZ, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.695-E.
- 4/161/1992.—Don RAMON ROSELL JUVILLA, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.693-E.
- 4/159/1992.—Doña ROSA MARIA COEDO PACHECO, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.692-E.
- 4/149/1992.—Don ALVARO VERGES BARATA, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.689-E.
- 4/119/1992.—Don EDUARDO CERREZO CHAVEZ, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.687-E.
- 4/109/1992.—Doña MARIA PILAR TARRAGONA PEREZ, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.686-E.
- 4/99/1992.—Doña MARIA JESUS DE LA SERNA ATARES, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992, del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.684-E.
- 4/789/1992.—SINDICATO ESPAÑOL PILOTOS LINEAS AEREAS (SEPLA), contra Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas y

Transportes, de fecha 30-6-1992, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 7-7-1992, sobre aceptación de licencias expedidas en los Estados miembros de las Comunidades Europeas.—3.722-E.

- 4/809/1992.—Doña MARIA ISABEL VILLAREJO ALVAREZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo a la petición formulada, denunciada la mora en 21-2-1992, y por ampliado a la resolución expresa de 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología expedido en la República Dominicana.—3.724-E.
- 4/819/1992.—Doña MARIA ARACELI DOMINGUEZ SIO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo a la petición formulada, denunciada la mora en 9-3-1992, y por ampliado a la resolución expresa de 17-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología expedido en la República Dominicana.—3.726-E.
- 4/139/1992.—Don ALVARO VERGES BARATA, contra resolución expresa de fecha 11-11-1992 del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre solicitud de homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.730-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 24 de febrero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/274/1993.—CASA SOCIAL CATOLICA DE VALLADOLID (SAGRADA FAMILIA), contra resolución de fecha 17-11-1992, sobre reducción de 15 unidades con efectos del inicio de cursos 1992/1993, en lugar de los 16 que disponía.—3.714-E.
- 4/214/1993.—COMPAÑIA DE OPERACIONES MERCANTILES CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución de fecha 2-11-1992, sobre sanción de multa.—3.713-E.
- 88/1992.—Don ANTONIO ARISTIZABAL MORA, contra resolución de 11-11-1992, sobre homologación del título de Odontólogo.—3.683-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos. Madrid, 25 de febrero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de la Empresa Morostil LTD, en el recurso contencioso-administrativo 48.428, por providencia de esta fecha, se ha acordado requerir a la citada Empresa para que en el plazo de treinta días designe Procurador que le represente en el recurso, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Lo que se anuncia para que sirva de notificación y requerimiento en forma al recurrente citado, al

no haber podido notificarse la misma, puesto que en el domicilio que consta en autos, calle Muelle de Linares Rivas, número 28, de La Coruña, resulta desconocido.

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Secretario.—3.682-E.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/831/1992.—Don AHMED EL ALAMI BEKOURI, contra resolución del Director general de Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia, por delegación del Ministerio, de fecha 20-6-1992, sobre denegación de concesión de la nacionalidad española.—3.734-E.
- 4/821/1992.—Don PABLO CAMINO ROTETA, contra denegación presunta por silencio administrativo del Ministro de Educación y Ciencia, solicitud formulada, denunciada la mora el 14-5-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, obtenido en la República Dominicana.—3.733-E.
- 4/811/1992.—ORGANIZACION PRODUCTORES PESQUEROS PASAJES (OPP-35), contra Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, fecha 12-5-1992 («Boletín Oficial del Estado» 10-6), sobre retirada del reconocimiento a la Organización de Productores Pesqueros de Pasajes.—3.731-E.
- 4/944/1992.—Don JOSE BERNARDO GARCIA DELGADO, contra resolución de 11-11-1992, sobre homologación título de Odontología, previa superación de curso.—3.720-E.
- 4/805/1992.—Don JESUS ANGEL OLIVER GOMIS, contra resolución de 11-11-1992, sobre homologación título de Odontología, previa superación de curso.—3.718-E.
- 4/804/1992.—Doña DULCE MARIA DEL ROSARIO LOPEZ HENRIQUEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación título de Odontología, previa superación de curso.—3.716-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de febrero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/645/1992.—Don ENRIQUE GUTIERREZ DEL CASTILLO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 17-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.710-E.
- 4/644/1992.—Don ANTONIO GOMEZ SUAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.705-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 27 de febrero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 4/165/1992.—Don JOSE ELIAS FORNES ORTUÑO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-12-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.732-E.
- 4/134/1992.—Don PEDRO PALAZON TOVAR, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.729-E.
- 4/58/1992.—Don MANUEL JOSE ABAD RIZO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre homologación de Médico Especialista en Dermatología.—3.728-E.
- 4/125/1992.—Doña MARIA DOLORES BORRAS SAERA, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.727-E.
- 4/124/1992.—Don JOSE ENRIQUE BOENTE CASTELLS, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.725-E.
- 4/95/1992.—Doña ADELAIDA DEL CARMEN PONTE GARCIA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.723-E.
- 4/91/1992.—Don ALFONSO MARIA GARCIA HERRERA, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre requisito previo para la homologación del título de Doctor en Odontología, expedido en la República Dominicana.—3.721-E.
- 4/89/1992.—Doña MARIA DE LAS CANDELAS ORTEGA ESCUDERO, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre requisito previo para la homologación del título de Doctor en Odontología, expedido en la República Dominicana.—3.719-E.
- 4/59/1992.—Don MIGUEL ANGEL TERUEL MONTANER, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 17-11-1992, sobre requisito previo para la homologación del título de Doctor en Odontología, expedido en la República Dominicana.—3.715-E.
- 4/415/1992.—Doña GLORIA ANA RODRIGUEZ DEL CAMPO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.703-E.
- 4/275/1992.—Don PABLO VILLEGAS PEREZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.700-E.
- 4/244/1992.—Don TEOFILO CANO ROMERO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.699-E.

4/224/1992.—Don JOSE LUIS FUENTES XIMENEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.698-E.

4/215/1992.—Don JOSE ANTONIO CABANAS GALLEGU, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.697-E.

4/195/1992.—Don JOSE JOAQUIN PADILLA SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.696-E.

4/194/1992.—Don MANUEL MARIA GARCIA BORREGA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.694-E.

4/189/1992.—Doña AURORA GOMEZ DE LA TORRE, contra resolución expresa del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre requisito previo para la homologación del título de Doctor en Odontología, expedido en la República Dominicana.—3.691-E.

4/185/1992.—Don JOSE FRANCISCO CASTANON BAQUERA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.690-E.

4/184/1992.—Doña OLGA CUBELLS IZQUIERDO, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.688-E.

4/175/1992.—Don RAFAEL JORDANO PEREZ, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 11-11-1992, sobre homologación del título de Doctor en Odontología, previa superación del curso.—3.685-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 5/2.032/1991.—Don SEVERIANO ALMODOVAR ALMODOVAR, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre petición ascenso a Capitán.—2.181-E.
- 5/2.030/1991.—Don FRANCISCO RODRIGUEZ GARCIA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—2.180-E.
- 5/2.025/1991.—Don JUAN RAFAEL BALLESTER ANGUIS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—2.179-E.
- 5/2.023/1991.—Don JOSE VIVO VIVAS, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—2.178-E.
- 5/2.022/1991.—Don JOSE VICENT VIANA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—2.177-E.

5/2.020/1991.—Don PEDRO RUESCAS CALVO, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios al amparo de la Ley 37/1984, de 22-10.—2.173-E.

5/2.015/1991.—Don ANTONIO GOMEZ RIGUEIRA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre sanción por falta muy grave.—2.172-E.

5/2.160/1991.—Don VICENTE SANCHEZ GUZMAN, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre autorización para compatibilizar una actividad en el sector público con el privado.—2.160-E.

5/2.157/1991.—Don ANTONIO CRESPO FERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón de la escala básica del ejército de tierra.—2.159-E.

5/2.156/1991.—Don ARMANDO ANGULO RUBIO, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación para compatibilizar con otro cargo.—2.158-E.

5/2.066/1991.—Doña MARGARITA PONCE PRADOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre pensión asimilada de viudedad.—2.157-E.

5/2.064/1991.—Don FERNANDO MORENO FEIJOO, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre reconocimiento de pensión.—2.155-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 2 de febrero de 1992.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.752/1991.—Don JOSE LARA APARICIO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación ascenso a Capitán de su escala.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 10 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—10.681-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.845/1992.—Don LUIS MILLAN CIFUENTES, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la modificación del escalafón de la Escala Básica.—10.682-E.

5/1.843/1992.—Don ISIDRO GARCIA ROJO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de la modificación del escalafón de la Escala Básica.—10.683-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1992.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.903/1991.—Don ANTONIO SERRAT CEBALLOS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre aplicación beneficios Ley 34/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—10.694-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

5/1.813/1991.—Don ALFREDO PERIS GIL, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre actividad secundaria en la situación de excedencia voluntaria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 28 de diciembre de 1992.—La Secretaria.—10.965-E.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.825/1991.—Don MARIO GONZALEZ ALFONSO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre relativo al derecho de percepción del complemento de dedicación especial.—2.167-E.

5/1.830/1991.—Don ALFREDO VILLAR FRANCOS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre derecho a la percepción del complemento de dedicación especial.—2.168-E.

5/1.820/1991.—Don ANTONIO VERA UBEDA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre relativo a indemnización por residencia del personal militar.—2.169-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de diciembre de 1992.—El Secretario.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.982/1991.—Don MIGUEL RICO REVUELTA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de ascenso a Capitán de la Escala de Complemento.—2.174-E.

5/1.975/1991.—Don JOSE RODRIGO VIVAS, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre petición ascenso a Capitán.—2.171-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de enero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/2.005/1991.—Don JULIO CEREZUELA LARIOS, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre solicitud de beneficios del título II de la Ley 37/1984.—2.184-E.

5/2.003/1991.—Don FRANCISCO GONZALEZ SANTERO, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre las retribuciones de los mutilados ex combatientes del Ejército Republicano y la práctica y pago de la pertinente liquidación de atrasos por las diferencias.—2.183-E.

5/1.993/1991.—Doña CRISTETA VEGA GARCIA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, TEAC, sobre denegación reconocimiento pensión Ley 37/1984.—2.182-E.

5/1.985/1991.—Don MIGUEL CEMPELLIN PERAL, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre integración en las distintas escalas.—2.175-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code mandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de enero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/145/1993.—Don FELIX AGUILAR ESPAÑA y otros, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre derecho a percibir un complemento idéntico al abonado los últimos años a otros funcionarios del mismo órgano jurisdiccional.—2.186-E.

5/220/1993.—Don ANTONIO DEL TORO Y DEL TORO y otros, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre Orden de 30-11-1992, relativa a la integración de los funcionarios docentes de enseñanzas medias en el nuevo Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.—2.185-E.

5/223/1993.—Don ANTONIO ELEZ-VILLARROEL GONZALEZ, contra resolución del Ministerio de obras Públicas y Transportes, sobre sanción de suspensión de funciones durante tres años por la comisión de una falta grave.—2.176-E.

5/2.013/1991.—Don EMILIO MARTINEZ SANZ, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre beneficios reconocidos al amparo de la Ley 37/1984 de 22-10.—2.170-E.

5/2.060/1991.—Don PEDRO HERNAN ESPINOSA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre pensiones especiales.—2.156-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de febrero de 1993.—La Secretaria.

#### Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/203/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN BERTOMEU SANCHEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.021-E.

5/200/1992.—Don JOSE LUIS AGUILAR VICENT, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.023-E.

5/202/1992.—Doña AMPARO CERRADELO CANO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.026-E.

5/232/1992.—Don VICTOR SANCHEZ HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Justicia.—10.973-E.

5/230/1992.—Don PABLO ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre escalafón de personal militar.—10.974-E.

5/225/1992.—Doña MARIA DEL CARMEN CABRERA ALEGRE, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.008-E.

5/233/1992.—ASOCIACION NACIONAL PROFESORES PRACTICAS FORMACION PROFESIONAL, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias, normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados.—11.009-E.

5/220/1992.—Don JORGE RAMIREZ ALEDO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.010-E.

5/213/1992.—Doña ESTHER NAVARRO BENEYTO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.012-E.

5/222/1992.—Don ANDRES GONZALEZ SALAS, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.013-E.

5/215/1992.—Doña MARIA TERESA MARTIN MURIALDOO, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.015-E.

5/212/1992.—Doña MERCEDES CAMACHO RUIZ, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.017-E.

5/205/1992.—Doña MARIA ANGELES DART HUERTA, contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre abono de retribuciones complementarias.—11.018-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como code demandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 1 de marzo de 1993.—La Secretaria.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALCOBENDAS

##### Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 310/92, a instancia de «Hipotecaixa» representada por el Procurador señor Pomares, contra Odoardo Mannini en reclamación de préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Vivienda unifamiliar número 6, que ocupa una superficie aproximada de 616,78 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa 70,6 metros y el resto se destina a jardín, que se encuentra situado en la parte anterior y posterior de la vivienda. Consta de planta sótano, con una superficie de 70,6 metros cuadrados, distribuida en garaje, cuarto de instalaciones y trastero; planta baja con idéntica superficie que la anterior, compuesta de salón-estar y comedor, biblioteca, aseo y cocina y planta primera con una superficie de 69,07 metros cuadrados, distribuida en tres dormitorios con dos baños, vestidor y armarios empotrados. Linda: Por su derecha, entrando, con parcela 27; izquierda, vivienda 5 y zona verde; fondo, con zona ajardinada del conjunto en la que se encuentra la piscina, y, al frente, con calle cuesta del Cerro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcobendas, al tomo 557, libro 494, folio 114, finca 33.150.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Fuego, 48, el día 10 de mayo, a las doce treinta horas de su mañana; previniendo a los licitadores que:

Primero.—El tipo de subasta es el de 55.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 2349, del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la calle Marquesa Vda. de Aldama, de Alcobendas, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 10 de junio, a las doce treinta horas de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 12 de julio, a

las doce treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Dado en Alcobendas a 4 de febrero de 1993.—El Juez.—El Secretario.—16.268.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 494/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Vila Rico y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 15 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.040-E.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 125/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Blanca Rosa Sánchez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 15 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.041-E.

#### ALICANTE

##### Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, se tramita juicio de faltas, bajo el número 271/1991, dictándose auto de fecha 10 de abril de 1992, y cuyo dispongo, literalmente copiado, dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a doña María Asunción Pastor Medina y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—2.927-E.



## ALICANTE

## Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 156/1991, dictándose auto de fecha 1 de junio de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Carmelo Cañón Vinagre y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 16 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—3.223-E.

## ALICANTE

## Edicto

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 314/1991, dictándose auto de fecha 14 de mayo de 1992 y cuyo dispongo literalmente copiado dice así:

«Dispongo: Que debía declarar y declaraba el sobreseimiento libre y archivo de las presentes actuaciones, por prescripción de la presunta falta, con reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos, que podrán utilizar ante quien y como corresponda.»

Y para que conste y sirva de notificación a Catalina Díez Valdés, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 9 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario.—12.360-E.

## BADALONA

## Edicto

Don José Luis Concepción Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número 4 de Badalona,

Hago saber: Que en este Juzgado, se ha suscitado juicio de faltas número 140/1992, sobre un falta de hurto, incoado en virtud de atestado policial, contra don Antonio Carmona Carrión y don Jesús Rangel Pardo, y en fecha 13 de noviembre de 1992, se dictó sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a don Antonio Carmona Carrión y a don Jesús Rangel Pardo, como autores de sendas faltas de hurto del artículo 587, 1.º del Código Penal a las penas de veinte días de arresto menor a cada uno de ellos, con imposición de las costas procesales.»

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, ante este mismo órgano jurisdiccional para su resolución por la Audiencia Provincial de Barcelona, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Don José Luis Concepción Rodríguez.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Rangel Pardo, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Badalona a 11 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Luis Concepción Rodríguez.—14.043.

## BARCELONA

## Edicto

Doña Margarita Hidalgo Bilbao, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 71.392-3, promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por «Bajanuma, Sociedad Anónima», departamento número 7, entresuelo, cuarta, local comercial en primera planta y parte en planta baja del edificio sito en esta ciudad, paseo del Monte, número 41, teniendo otro frente a la calle Balsells, número 40. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona, tomo y libro 39 de Gracia, folio 1.320, finca registral número 4.194-N, segunda, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Via Laietana, número 2, segunda planta, teniendo lugar la primera subasta el 2 de junio de 1993, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 30 de junio de 1993, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 26 de julio de 1993, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate en primera subasta la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta los licitadores deberán consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta del expediente número 0620000018007192-3, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente, se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Precio de tasación de la finca objeto de subasta: 39.520.000 pesetas.

La Secretaria, Margarita Hidalgo Bilbao.—15.835-16.

## BARCELONA

## Edicto

Don José Antonio Parada López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 682/1992-quinta, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la finca especialmente hipotecada por doña Catalina Mari Torrent y don Jorge Fornes Linares y por providencia de esta fecha, he acordado la celebración de primera y pública subasta, para el próximo día 16 de junio de 1993, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle via Layetana, número 10, cuarta planta, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de la subasta será el de 8.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.—Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 16 de julio de 1993, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera; y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 16 de septiembre de 1993, a las diez horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica a los deudores doña Catalina Mari Torrent y don Jorge Fornes Linares, la celebración de las mencionadas subastas. En caso de que alguna de las subastas en los días señalados no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar y así sucesivamente.

## Finca objeto de subasta

Urbana. Chalet de una sola planta, sito en el paraje de Calan Porter, término de Alaior (Menorca), con una superficie edificada de 88 metros cuadrados. El resto del solar, que le corresponde el número 97, de la zona E, del plano de parcelación, hasta su total cabida de 476 metros cuadrados, está destinado a jardín. Linderos. Norte, solar número 96; sur, con el número 98; este, con calle que lo separa del solar número 87, y otros; y al oeste, con calle

que los separa del solar número 107 y siguientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mahón, al folio 158, tomo 1.390 del archivo, libro 174 de Alaor, finca número 4.469, inscripción 6.<sup>a</sup>

Dado en Barcelona a 16 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Parada López.—El Secretario.—15.810.

## BARCELONA

### Edicto

Conforme a lo ordenado por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador don Carlos Testor, en nombre y representación de don Ramón Canela de Pedro, con domicilio en Barcelona, avenida Pau Casals, 17, 8, por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitado en forma la declaración de estado de suspensión de pagos del mencionado comerciante, dedicado a la construcción, compra y venta de toda clase de bienes inmuebles, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Barcelona, 22 de marzo de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—16.346.

## BILBAO

### Edicto

Don José Antonio Alberdi Larizgoitia, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he acordado convocar a Junta general de acreedores, para el día 29 de abril, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, habiendo mantenido la calificación de insolvencia definitiva. Los acreedores podrán comparecer personalmente o por medio de otra persona a favor la cual se haya otorgado poder notarial bastante, que deberá exhibir en el acto de la celebración de la Junta, sobre suspensión de pagos número 503/1991, «Aplicaciones de Pintura. Sociedad Anónima». Procurador de los Tribunales don Alberto Arenza Artabe.

Dado en Bilbao a 1 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, José Antonio Alberdi Larizgoitia.—El Secretario.—15.899-3.

## BILBAO

### Edicto

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 555/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Crist. Recalde, Sociedad Anónima», contra don Miguel Rodrigo Alonso, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 19 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requi-

sito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de junio, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda centro izquierda letra B de la planta primera de la casa número 42 de la calle Zabaldide, de Sopelana.

Tipo de primera subasta: 8.000.000 de pesetas.

Tipo de segunda subasta: 6.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de febrero de 1993.—La Magistrada-Jueza, María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—15.833.

## CASPE

### Edicto

En virtud de lo acordado por la señora Juez del Juzgado de Instrucción de Caspe, doña Carmen Blasco Royo, en méritos de diligencias de juicio de faltas número 18/1993, sobre amenazas. Por medio del presente edicto, se cita a Pilar Alcaina Rabinadad, cuyo último domicilio conocido fue calle Nueva, número 51, de la ciudad de Caspe (Zaragoza), a fin de que comparezca a la sesión de juicio de faltas señalado para el próximo día 30 de abril, a sus diez cuarenta y cinco horas, en su calidad de denunciada, pudiendo comparecer con los medios de prueba de que intenta valerse para su defensa y ser asistida de un letrado. Bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Caspe a 30 de marzo de 1993.—La Juez de Instrucción de Caspe.—El Secretario.—17.052-E.

## CASTELLON

### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan Beneyto Mengo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 7 de los de Castellón,

Hace saber: En proveído de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 36/1993, sobre hurto (29 de agosto de 1992), ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted, en concepto de implicado para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración de juicio, en la Sala de Vistas

de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (plaza Borrull), el día 4 de mayo, a las nueve cincuenta horas, pudiendo los acusados que residan fuera del término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme al artículo 8.º del indicado Decreto, pues por ausencia no se suspenderá la celebración del Juicio.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación a juicio a don Jaime Ortega Pujol, en paradero desconocido, libro la presente en Castellón a 31 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Beneyto Mengo.—La Secretaria.—17.057-E.

## CASTELLON

### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan Beneyto Mengo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de los de Castellón,

Hace saber: En proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 22/1991, sobre simprudencia (22 de enero de 1991), ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted en concepto de responsable civil para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia (plaza Borrull), el día 4 de mayo, a las diez y diez, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa conforme dispone el artículo cuarto del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme el artículo 8.º del indicado Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación a juicio de don Manuel Cuervo Peláez, en paradero desconocido, libro la presente en Castellón, a 1 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Beneyto Mengo.—La Secretaria.—17.067-E.

## CASTELLON

### Edicto

El ilustrísimo señor don Juan Beneyto Mengo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Castellón,

Hace saber: En proveído de esta fecha, dictado en juicio de faltas número 22/1991, sobre imprudencia 22 de enero de 1991, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a usted en concepto de presunto culpable para que comparezca, con las pruebas que tenga, a la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sita en Palacio de Justicia (plaza Borrull), el día 4 de mayo, a las diez y diez, horas, con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera del término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa, y apoderar a persona que presente las pruebas de descargo que tengan, conforme el artículo 8.º del indicado Decreto, pues por ausencia no se suspenderá la celebración del juicio.

Y para que conste, y sirva de cédula de citación a juicio a don Fernando Cuervo Fraguera, en paradero desconocido, libro la presente en Castellón, a 1 de abril de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Beneyto Mengo.—La Secretaria.—17.065-E.

## GETAFE

*Cédula de notificación*

Por medio del presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 391-A/1992, seguido en este Juzgado número 4 por lesiones por agresión contra Wolfgang Heinz Dittmaniv, en ignorado paradero, se notifica al reseñado anteriormente la resolución de fecha 4 de marzo de 1993, dictada en las actuaciones, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía acordar y acordaba la suspensión del trámite procesal y el sobreseimiento y archivo provisional de las presentes actuaciones hasta tanto que el denunciado, Wolfgang Heinz Dittmaniv, sea hallado o se conozca su domicilio o paradero actual, todo ello con expresa reserva de acciones civiles a quienes se consideren perjudicados por estos hechos.»

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente que firmo en Getafe a 4 de marzo de 1993.—El Secretario accidental.—14.046-E.

## GIJÓN

*Edicto*

Doña Cecilia Suárez García, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón,

Certifico y doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.807/1989, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Gijón a 21 de junio de 1991.

Vistos por doña María Luisa Llaneza García, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Gijón, los autos de juicio de faltas número 2.807/1989, sobre lesiones, agresión y amenazas, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, como denunciante, doña María Begoña Bustio Fernández, y como denunciada, doña Enriqueta Suárez Díaz.

Fallo: Que debo absolver y libremente absuelvo a doña Enriqueta Suárez Díaz de la falta enjuiciada, declarando de oficio las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña María Begoña Bustio Fernández, en ignorado paradero, expido el presente en Gijón a 11 de febrero de 1993.—La Secretaria, Cecilia Suárez García.—2.462-E.

## IBIZA

*Edicto*

Don Francisco Hernández Díaz-Noriega, Secretario del Juzgado de Instrucción número 6 de Ibiza (Balears),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen actuaciones de juicio de faltas número 102/1992, en los que ha recaído sentencia número 20/1993, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: «Que debo condenar y condeno a José Antonio Amores Quejigo, como autor de una falta de ofensa a la autoridad del artículo 570 del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas (con cinco días de arresto sustitutorio en caso de impago) y debo absolver y le absuelvo del resto de los hechos imputados, con condena en costas, si las hubiere, a José Antonio Amores Quejigo. Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de apelación, en el plazo de cinco días ante este Juzgado, debiéndose en su caso formalizar con-

forme al artículo 796 en relación con el artículo 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo». Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación personal a José Antonio Amores Quejigo, libro el presente en Ibiza a 15 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Hernández Díaz-Noriega.—14.388-E.

## INCA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Instrucción número 1 de Inca,

Hace saber: Que en el procedimiento juicio de faltas 198/1992 se ha dictado resolución, y en la que se acuerda expedir cédula de citación del tenor literal siguiente:

«En virtud de resolución del señor Juez accidental de Instrucción dictada en este día en juicio de faltas 198/1992, se cita a doña Anita Karin Jungbluth, don Lothar Félix Jungbluth y don Ervin Artur Leye, con domicilios en Alemania, para que comparezcan en este Juzgado el día 26 de abril, a las doce horas, con objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, que se sigue por accidente de tráfico, con objeto de ser visitados por el Médico Forense, advirtiéndoles la obligación que tienen de concurrir en este llamamiento, bajo apercibimiento de incurrir en multa de 5.000 a 25.000 pesetas en caso de no comparecer a esta primera citación y, además, el deber de entregar en Secretaría esta cédula de citación al presentarse a declarar.»

Expidiéndose la presente para que sirva de citación en legal forma a los perjudicados en la presente causa, dado que han resultado infructuosas las diligencias encaminadas a su localización.—El Secretario.—15.793-E.

## LA CORUÑA

*Edicto*

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de La Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado, con el número 284/1992-C, promovidos por «Rodríguez Rolán Hermanos, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Sánchez García contra «Traseca, Sociedad Limitada» y otros, ha acordado a petición de la parte actora sacar a subasta pública la finca embargada en el procedimiento con la formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 21 de mayo próximo y su tipo será el de tasación pericial.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 21 de junio siguiente, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 2 de julio siguiente, sin sujeción a tipo.

Todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las once de los días indicados.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados, en la primera y segunda.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previéndose

a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defectos de ellos, así como que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Inmuebles que se subastan

Finca llamada «Eira da Fonte» o «Galera», en Meijido, Cambre, destinada a vivienda, con sótano, trastero y planta baja; Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 194 de Cambre, finca número 13.785. Valoración: 15.000.000 de pesetas.

Terreno a monte bajo en La Cruz, Brexo, Cambre, con casa de planta baja y sótano. Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 195 de Cambre, finca número 20.160. Valoración: 30.000.000 de pesetas.

Dado en La Coruña a 18 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—15.861.

## LA PALMA DEL CONDADO

*Edicto*

Don Justo Gómez Romero, Juez de Primera Instancia número 1 de La Palma del Condado y su partido,

Hago saber: En este Juzgado, y con número 229/1989, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Sol Condado, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Purificación García Espina, contra don Antonio García Dorado, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, calle Juan Carlos I, número 4, a las once horas de la mañana.

La primera, por el tipo de tasación, el día 10 de mayo de 1993.

La segunda con la rebaja del 25 por 100, el día 10 de junio del mismo año.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de julio del mismo año, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado a igual fin, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a éste, la consignación o el resguardo de haberla hecho en establecimiento público destinado al efecto.

Tercera.—Dichas consignaciones se devolverán tras la celebración de las subastas, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, en garantía de su obligación, y, en su caso, como parte del precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Cuarta.—En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base para cada una de ellas.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin poder exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el siguiente día hábil inmediato a la misma hora.

#### Bienes que salen a subasta

1. Urbana. Casa-habitación en la calle Coronel Aranda, número 11, en Rociana del Condado, que mide 40 metros cuadrados de superficie, de los que 35 metros cuadrados están edificadas y el resto de patio. Linda: Derecha, entrando, Justo Sánchez López; izquierda, herederos de don Antonio Picón Riquel, y fondo, herederos de Santos López Contreras. Inscrita al tomo 1.236 del archivo del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado y 88 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, folio 95 vuelto, finca número 5.763-N, inscripción 5.ª Valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Rústica. Suerte de tierra en el término municipal de Rociana del Condado, al sitio de El Gamo, con superficie de 3 hectáreas, aproximadamente. Linda: Al norte, Jorge Contreras Mantero; al sur, arroyo de Moriana; al este, Hermenegildo Villarán García, y al oeste, con finca de «La Vaqueriza, Sociedad Anónima». Inscrita al tomo 1.236 del archivo del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado y 88 del Ayuntamiento de Rociana del Condado, folio 150, finca número 7.210, inscripción 1.ª Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 7 de enero de 1993.—El Juez, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—17.568-3.

#### LLEIDA

##### Edicto

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Lleida, en providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de mayor cuantía, número 201/1991-R, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Josefina Queraltó Corbella y otros, representados por el Procurador señor Jené, contra don Daniel Criado Jiménez y otros, se ha acordado emplazar por segunda vez a doña Mercedes Juncadella Ferrer, Alegría Gandarilla Angel, herederos de Eliseo Alvarez Diaz, herederos de Mariano Gomá Pujades, herederos de Vernet Sales, así como a cuantos pudieran tener interés en el asunto, para que en el plazo de cinco días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención caso de no verificarlo de declararles en rebeldía, dándose por contestada la demanda.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de segundo emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente que firmo en Lleida a 5 de enero de 1993.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.—15.908-3.

#### MADRID

##### Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.501/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don J. Marcos Rubí Fernández y doña Ana

Callejón Marín, don Rafael Torres Salmerón y doña María Dolores Parrillo Pérez y don Francisco Rodríguez del Aguila y doña María Cruz Zurita, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de mayo de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado por el tipo de 7.621.600 pesetas, la finca registral número 13.421 y 7.557.200 pesetas la finca número 13.426.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 17 de junio de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de julio de 1993, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta, y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Vivienda dúplex A, marcada en su puerta con el número 17, con fachada sur a calle Hermes, camino de las Salinas, en Roquetas de Mar (Almería); con una superficie construida de 114 metros 60 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Roquetas al tomo 1.350, libro 133, folio 116, finca número 13.421.

Vivienda dúplex C, marcada en su puerta con el número 22, con fachada a calle Hermes, camino de las Salinas, en Roquetas de Mar (Almería); con una superficie construida de 106 metros 64 decímetros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro al tomo 1.350, libro 133, folio 126, finca número 13.426.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de diciembre de 1992.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—15.923.

#### MADRID

##### Edicto

Doña María Pilar Molina López, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo y bajo el número 1.149/1991 se tramita procedimiento ejecutivo a instancia de «Financiación Vehículos Motor, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña África Martín Rico, contra doña Gregoria Jiménez Corrochano y don Manuel Monreal Martínez, rebeldes y en actual paradero desconocido, en los que en el día de la fecha se ha dictado la siguiente resolución:

La secretaria, María Pilar Molina López, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito, presentado por la Procuradora señora Martín Rico en fecha 19 de octubre de 1992, únase a los autos de su razón.

Conforme se solicita y siendo firme la sentencia dictada, se tiene por instada por el demandante la vía de apremio para ejecución de la misma; tráigase a los autos certificación registral de cargas que graven la(s) finca(s) embargada(s) a que en el escrito se hace referencia, debiendo librarse a tal fin mandamiento(s) a l(los) señor(es) Registrador(es) de la propiedad correspondiente(s); Requírase a l(los) demandado(s) propietario(s) de l(los) inmueble(s) para que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado los títulos de propiedad de l(los) mismo(s), bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro, y encontrándose los anteriores en actual paradero desconocido, llévase a efecto el requerimiento acordado por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de este Juzgado y Juzgado Decano de esta sede.

Y entrégue(n)se el/los despacho(s) librado(s) al Procurador actor para que cuide de su presentación y cumplimiento, con amplias facultades al portador para intervenir en su diligenciado.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Dado en Madrid a 4 de diciembre de 1992.—La Secretaria, María Pilar Molina López.—Conforme: El Magistrado-Juez. 15.879-3.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 1.800/1992-A1, y a instancia de Domitila García Barrios Salcedo, se siguen autos sobre declaración de fallecimiento de don José María Barrios Salcedo, nacido en Madrid, el día 16 de noviembre de 1943, hijo de Milagros Salcedo Carretero y José María García Barrios Ortega, cuyo último domicilio conocido fue en paseo de La Habana, 15, 10.º, izquierda, y con documento nacional de identidad número 2.299.46, quien desapareció del domicilio conyugal en febrero de 1978, donde residía con su mujer, doña Isabel Quilón García. En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 7 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—El Secretario.—15.897-3.

1.º, 14-4-1993

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 935/1991, a instancia de don Marcos Asensio Villarreal y otro, representado por el Procurador don César de Frias Benito, contra don Manuel Fernández Corte y doña Teresa Muñoz Rey y don Manuel Fernández Muñoz y doña Mónica Fernández Muñoz, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

## Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 19 de mayo de 1993, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.500.000 pesetas para la finca a) y 1.200.000 pesetas para la finca b), sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha día 23 de junio de 1993, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 4.875.000 pesetas para la finca a) y 900.000 pesetas para la finca b), sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 8 de septiembre de 1993, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número: 41.000 en la plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000935/1991. En tal supuesto deberá

acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta

a) Vivienda en planta 2.ª, letra C, de la urbanización «Parque Coimbra», número 202. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Móstoles, al tomo 1.249, libro 58, folio 105, finca número 5.051, inscripción segunda.

b) Una participación indivisa de una treintadosava parte del garaje 7-B. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad, al tomo 1.249, libro 58, folio 107, finca número 629/7-B, inscripción segunda.

Dado en Madrid a 18 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—16.326.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 873/1992, instado por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra «Proyectos y Promociones en el País, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar y requerir a «Proyectos y Promociones en el País, Sociedad Anónima», y a don Joaquín López Abadía para que, dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada, que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 37.685.000 pesetas de principal, 2.645.178 pesetas de intereses y 5.648.000 pesetas de costas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado «Proyectos y Promociones en el País, Sociedad Anónima», y al nuevo titular don Joaquín López Abadía, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 18 de enero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—15.906-3.

## MADRID

## Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 259/1992, en virtud de denuncia de don Juan Angel Gaviria Casillas, contra don Francisco Azanedo García y don Luis Azanedo García, por estafa y malos tratos, en el que con fecha 17 de junio de 1992 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

«Hechos probados: Que con fecha 24 de diciembre de 1992 fue enviado exhorto al Juzgado de Las Navas del Marqués para notificación de sentencia a don Francisco Azanedo García, el cual fue devuelto manifestándonos que se encontraba en ignorado paradero y que su familia no se quería hacer cargo de la notificación, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Azanedo García y a don Luis Azanedo García, como autores de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587-2 del Código Penal, a seis días de arresto menor y que indemnicen a don Juan Angel Gaviria en 9.500 pesetas, y condena también a don Francisco Azanedo García, por una falta prevista y penada en el artículo 582-2 del Código Penal, a 25.000 pesetas de multa, con cuatro días de arresto sustitutorio en caso de impago y costas por terceras partes».

Y para que sirva de notificación a don Francisco Azanedo García, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—2.533-E.

## MADRID

## Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 543/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra «Catalunya Promotora de Rípolles, Sociedad Anónima» en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de mayo de 1993, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por los tipos siguientes: Finca número 3.421, 1.690.000 pesetas; finca número 3.422, 2.194.000

pesetas; finca número 3.425, 2.460.000 pesetas; finca número 3.426, 2.438.000 pesetas; finca número 3.430, 2.438.000 pesetas; finca número 3.431, 2.216.000 pesetas, y finca número 3.432, 2.412.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de junio de 1993, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 5 de octubre de 1993, a las once treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado número 2460, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

#### Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Ripoll (Girona), inscritas en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá:

Finca número 3.421, sita en Conde Wifredo, número 6, entresuelo, puerta 1.

Finca número 3.422, sita en Conde Wifredo, número 6, entresuelo, puerta 2.

Finca número 3.425, sita en Conde Wifredo, número 6, piso primero, puerta 1.

Finca número 3.426, sita en Conde Wifredo, número 6, piso primero, puerta 2.

Finca número 3.430, sita en Conde Wifredo, número 6, piso segundo, puerta 2.

Finca número 3.431, sita en Conde Wifredo, número 6, piso segundo, puerta 3.

Finca número 3.432, sita en Conde Wifredo, número 6, piso segundo, puerta 4.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 15 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—El Secretario.—16.340.

#### MADRID

##### Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 138/1991, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Albino Martínez Díez, contra don Francisco Javier Herrera y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de mayo de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 5.511.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de junio de 1993, a las diez diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de septiembre de 1993, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000, de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio de Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 24590000138/1991.

En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

#### Bien objeto de subasta

En Humanes (Madrid), plaza Miguel Echegaray, número 4, 7-1. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada número 1, tomo 1.744, libro 78, finca registral 6.934.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—15.924.

#### MADRID

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.436/1988 de registro, se sigue procedimiento de secuestro a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra las fincas que se dirán, en reclamación de crédito hipotecario, y de cuyos inmuebles son propietarios los demandados don Juan José Cantón Domenech, don Lauro Medina Domínguez, don Francisco Galipienso Ordóñez, don Antonio Fernández de Dios y don Nicolás Lobón Muñoz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de quince días y precio de su avalúo, las siguientes fincas:

Registral 46.584: Portal número 3. Vivienda letra C de planta primera. Ocupa una superficie construida de 110 metros 12 decímetros cuadrados, y útil de 87 metros 65 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo de distribución de la planta que tiene acceso directo desde el portal, cuartos de basura y contadores escalera y patio; derecha, entrando, patio y vuelo de la finca; izquierda, calle interior y vestíbulo de distribución, y fondo, vivienda letra A de igual planta del portal número 4. Se le asigna una cuota de copropiedad en el valor total del conjunto urbanístico de 0,886 por 100; y una participación en los gastos del portal a que pertenece de 8,364 por 100, Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.666, libro 1.666, número 598 de la sección 2.ª, folio 121, finca 46.584, inscripción 1.ª

Registral 46.552: Portal número 2. Escalera izquierda. Vivienda letra C de planta primera. Ocupa una superficie construida de 108 metros 66 decímetros cuadrados, y útil de 86 metros 50 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo de distribución de la planta al que se accede directamente desde el portal y patio interior; derecha, entrando, piso letra B de iguales planta y portal de la escalera derecha y patio interior; izquierda, vestíbulo de distribución de la planta y vivienda letra D de igual planta, portal y escalera, y fondo, calle y patio inferiores. Se le asigna una cuota de copropiedad en el valor total del conjunto urba-

nístico de 0,874 por 100, y una participación en los gastos del portal a que pertenece de 2,891 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.666, libro 1.666, número 589 de la sección 2.ª, folio 73, finca 46.552, inscripción 1.ª

Registral 46.614: Portal número 4. Vivienda letra A de planta cuarta. Tiene una superficie aproximada construida de 89 metros 50 decímetros cuadrados, y útil de 71 metros 25 decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, rellano de escalera, vivienda letra B de igual planta y calle interior; derecha, entrando, vivienda letra C del portal número 3; izquierda, vivienda letra B de la misma planta, patio, portal, rellano de escalera y calle interior, y fondo, patio y vuelo de la finca. Se le asigna una cuota de copropiedad en el valor total del conjunto urbanístico de 0,720 por 100 y una participación en los gastos del portal a que pertenece del 14,489 por 100. Inscrita en el reiterado Registro de la Propiedad, al tomo 1.666, libro 1.666, número 598 de la sección 2.ª, folio 166, finca 46.614, inscripción 1.ª

Registral 46.522. Portal número 2. Escalera derecha. Vivienda letra B de planta segunda. Ocupa una superficie aproximada construida de 109 metros 29 decímetros cuadrados, y útil de 87 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo de distribución de la planta, vivienda letra C de iguales planta, portal, escalera y patio; derecha, entrando, vestíbulo de distribución de la planta y vivienda letra A de iguales planta, portal y escalera; izquierda, patio interior y vivienda letra C de iguales planta y portal de la escalera izquierda, y fondo, patio y calle interior. Se le asigna una cuota de copropiedad en el valor total del conjunto urbanístico de 0,878 por 100 y una participación en los gastos del portal a que pertenece del 3,023 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.666, libro 1.666, número 598 de la sección 2.ª, folio 28, finca 46.522, inscripción 1.ª

Registral 46.620. Portal número 5. Vivienda letra B de planta primera. Ocupa una superficie aproximada construida de 113 metros 6 decímetros cuadrados, y útil de 90 metros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, vestíbulo de distribución de la planta al que se accede directamente desde el portal, calle interior, escalera y vivienda letra A de la misma planta, vuelo de la finca y patio; izquierda, vestíbulo de distribución, vivienda letra A del portal 6, de la misma planta y patio, y fondo, vivienda letra A de igual planta del portal 6, patios y vuelo de la finca. Se le asigna una cuota de copropiedad en el valor total del conjunto urbanístico de 0,909 por 100 y una participación en los gastos del portal a que pertenece del 14,330 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.666, libro 1.666, número 598 de la sección 2.ª, folio 175, finca 46.620, inscripción 1.ª

Inscrita la hipoteca por la que se procede a favor de Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, a los libros descritos a continuación de cada finca.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo 11 de mayo de 1993, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.060.000 pesetas, en cuanto a la finca registral 46.584; 5.060.000 pesetas, en cuanto a la finca registral 46.552; 4.120.000 pesetas, en cuanto a la finca registral 46.614; 5.000.000 de pesetas, en cuanto a la finca registral número 46.522, y 5.200.000 pesetas, en cuanto a la finca registral 46.620, pactado en la escritura de préstamo sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—La cantidad depositada para tomar parte en la licitación por aquellos postores que no resultaren rematantes y hayan cubierto el tipo de subasta, y que lo admitan, se reservará, a instancia del acreedor, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho los licitadores a exigir otros.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Séptima.—El rematante habrá de consignar el resto del precio del remate dentro del término de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta convocada, se señala desde ahora para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de junio de 1993, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de aquélla; y de resultar también desierta la segunda, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 7 de julio de 1993, a las doce horas, y con vigencia de las restantes condiciones señaladas para la segunda.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados.

Y para general conocimiento se expide el presente en Madrid a 22 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.425-3.

#### Adición al edicto

Providencia Magistrada-Juez, Señora Cánovas del Castillo en Madrid, a veintitres de marzo de 1993.

Dada cuenta el anterior escrito, de fecha 18 de marzo actual, del Procurador señor Abajo Abril, en la representación que tiene acreditada, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas, y en su virtud adiciónese a los edictos mandados publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», que la finca registral número 46.584, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 1.666, libro 1.666, número 598 de la sección 2.ª, folio 121, ha sido suspendida a instancia de la actora, por tanto no saldrá a subasta los días en que viene señalada 11 de mayo, 9 de junio y 7 de julio de 1993, y hora de las doce de su mañana, mandamiento de adición que se entregará a la parte actora junto con los mandamientos, digo edictos expresados anteriormente para cuidar de su diligenciado y devolución.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.

Y para que conste y sirva de mandamiento por duplicado y para su adición al edicto mandado publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo la presente en Madrid a 23 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

#### MADRID

##### Edicto

Dña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 1.165/1992, en virtud de denuncia de don Fernando Sánchez López y don

José Lamela Galán, contra don Inocencio Moreno González, don Alfonso Miguel Tello Hidalgo, don Nicanor del Río Cabrero y don José Luis Laforte, por coacciones, lesiones y amenazas, en el que con fecha 17 de febrero de 1993 se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares, que literalmente dice:

Hecho probado: Unico.—Don Fernando Sánchez López, representante de la Empresa «Grupo JL-82, Sociedad Limitada», con sede en calle Modesto Lafuente, número 68, 1b, y don José Luis Lamela Galán, Director Gerente de dicha Empresa, denunciaron que el día 23 de noviembre de 1992 don Inocencio Moreno González, don Alfonso Miguel Tello Hidalgo, don Nicanor del Río Cabrero y don José Luis Laforte les exigieron que se les entregara las llaves del piso quinto izquierda del número 12 de la glorieta de Marqués de Vadillo, profiriendo también amenazas contra ellos, hechos que tuvieron lugar en la sede de la Empresa y la vivienda antes mencionada, de la glorieta de Marqués de Vadillo, habiéndose dictado el siguiente

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Inocencio Moreno González, don Alfonso Miguel Tello Hidalgo, don Nicanor del Río Cabrero y don José Luis Laforte, con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación a don José Lamela Galán, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencias puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—13.687-E.

#### MADRID

##### Edicto

El ilustrísimo señor don José María Fernández Rodríguez, Magistrado-Juez de Instrucción número 26 de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias J. F. número 218/1992-A, sobre lesiones, contra «Castellana Flor, Sociedad Anónima», en calidad de responsable civil, actualmente en ignorado paradero. Con fecha 1 de octubre de 1992 se dictó sentencia, cuyo fallo literalmente es como sigue:

«Debo de condenar y condeno a Fernando Baños Fernández y Pedro Jiménez López, como autores responsables de una falta de lesiones, sin que concurren ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad criminal en ninguno de ellos, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno y a que indemnicen a la denunciante María de las Mercedes Posadas Moreno solidariamente en la cantidad de 10.000 pesetas por lesiones y en caso de insolvencia de los denunciados se condenará subsidiariamente al abono de dicha cantidad a la entidad «Castellana Flor, Sociedad Anónima».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la responsable civil «Castellana Flor, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, extiendo el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1993.—El Secretario.—14.763.

## MADRID

## Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 831/1992, en virtud de denuncia de Mari Cruz Ocana Santos contra Angel Ocana Rivera, por lesiones, en el que con fecha 24 de febrero de 1993, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que, literalmente, dice:

## Hechos probados:

Primero.—En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del juicio en el que el Ministerio Fiscal, interés absoluto por falta de pruebas; habiéndose dictado el siguiente

«Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a Angel Ocana Rivera, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.»

Y para que sirva de notificación a Angel Ocana Rivera, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 18 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—15.276-E.

## MADRID

## Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 1.242/1992, en virtud de denuncia de Cristina Rodríguez Hernández contra Ricardo de la Torre Vázquez y Luis Alberto Cortino Barrosa, por hurto, en el que con fecha 13 de enero de 1993, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que, literalmente, dice:

## Hechos probados:

Unico.—El día 23 de diciembre de 1992, Ricardo de la Torre Vázquez y Luis Alberto Cortino Barrosa sustrajeron objetos navideños de los puestos de la plaza Mayor, siendo detenidos posteriormente por los policías municipales 5685.6, 5338.7, 5467.7 y 5296.6, ocupándose los dos bolsos, las cuales contenían dichos artículos. Estos hechos fueron presenciados por los policías municipales 5685.6 y 5338.7; habiéndose dictado el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Ricardo de la Torre Vázquez y Luis Alberto Cortino Barrosa, como autores responsables de una falta de hurto, prevista y penada en el artículo 587.1 del Código Penal, imponiéndole a cada uno tres días de arresto menor más costas, debiendo abonarseles el día que estuvieren detenidos.»

Y para que sirva de notificación a Ricardo de la Torre Vázquez y Luis Alberto Cortino Barrosa, quienes se encuentran actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a los reseñados que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—15.275-E.

## MADRID

## Edicto

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 935/1992, en virtud de denuncia de «Boutique Noche y Día» contra Aida Lucrecia Rojas e Inelda Dualdi Araya Rojas, por hurto, en el que con fecha 28 de octubre de 1992, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que, literalmente, dice:

## Hechos probados:

Unico.—El día 23 de septiembre de 1992, Aida Lucrecia Rojas e Inelda Dualdi Anaya sustrajeron ropa del interior de la tienda «Día y Noche», propiedad de Juan Ruiz Guarner, sita en la calle Hortaleza, 3, siendo detenidas en la calle por los funcionarios de la Policía Nacional 66.953 y 59.480. Inmediatamente de ser detenidas en la calle se presentó la encargada de la tienda, Agueda Morán Rebollo, la cual confirmó que las prendas no habían sido abonadas; habiéndose dictado el siguiente

«Fallo: Debo de condenar y condeno a Aida Lucrecia Rojas e Inelda Dualdi Anaya, por una falta prevista y penada en el artículo 587.10, a dos días de arresto menor a cada una y costas.»

Y para que sirva de notificación a Aida Lucrecia Rojas e Inelda Dualdi Anaya, quienes se encuentran actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber a las reseñadas que contra dicha sentencia pueden interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 1993.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—15.274-E.

## MADRID

## Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.106/1991, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Adela Cano Lantero, contra «Sur Hogar, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 7 de julio de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación el señalado con la descripción de cada una de las fincas hipotecadas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha día 15 de septiembre de 1993, a las doce horas. Tipo de licitación el reseñado en la descripción de cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 20 de octubre de 1993, a las doce horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41.000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000002106/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto, con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

## Bienes objeto de subasta

En Loeches (Madrid), urbanización «Caballero de Gracia».

Lote 1. Urbana. Parcela número 2 del plano, superficie 517 metros 50 decímetros cuadrados. Finca registral número 7.221, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 13.800.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 10.350.000 pesetas.

Lote 2. Urbana. Parcela número 7 del plano. Folio 20, finca registral 7.226, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 11.250.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 8.437.500 pesetas.

Lote 3. Urbana. Parcela número 12 del plano, superficie 301 metros 44 decímetros cuadrados. Folio 30, finca registral número 7.231, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 11.100.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 8.325.000 pesetas.

Lote 4. Urbana. Parcela número 4 del mismo plano, superficie 517 metros 50 decímetros cuadrados. Folio 14, finca registral número 7.223, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 13.800.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 10.350.000 pesetas.

Lote 5. Urbana. Parcela número 5 del plano, superficie 517 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 16, finca registral número 7.224, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 13.800.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 10.350.000 pesetas.



Lote 6. Urbana. Parcela número 9 del mismo plano, superficie 318 metros 53 decímetros cuadrados. Folio 24, finca registral número 7.228, inscripción cuarta.

Tipo primera subasta: 11.250.000 pesetas.

Tipo segunda subasta: 8.347.500 pesetas.

Las seis fincas están inscritas en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 1.059 y el libro 8.

Dado en Madrid a 30 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—16.966.

## MATARÓ

### Edicto

Don José Ramón González Ordóñez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Mataró,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 92/1993-M, se ha tenido por solicitada y admitida mediante providencia de esta fecha la suspensión de pagos de «Riverworld, Sociedad Anónima», dedicada a la comercialización, compra-venta y al por menor y por mayor, la fabricación y producción, importación, exportación y representación de toda clase de artículos y productos textiles y sus derivados, habiéndose designado para el cargo de interventores judiciales a don José Navarro González y doña María de los Angeles Roqueta Rodríguez, y a la acreedora «Banco Popular», habiéndose quedado intervenidas todas sus operaciones.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en el artículo 9, libro el presente en Mataró a 18 de febrero de 1993.—El Secretario, José Ramón González Ordóñez.—15.900-3.

## MURCIA

### Edicto

Doña María Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.381/1991, instado por «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Montserrat García Aznar y don Miguel Olivares Balsalobre, he acordado la celebración de la primera y pública subasta, para el próximo día 13 de mayo, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 10 de junio, a las trece treinta horas, sirviendo de base el 75 por 100 del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera el próximo día 15 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.<sup>a</sup>

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo para la primera es el de 6.000.000 de pesetas para la finca número 13.474; 7.600.000 pesetas para la finca número 13.478; 1.200.000 pesetas para la finca número 13.294, y 1.200.000 pesetas para la finca número 13.296, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en

la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexto.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

1. 261. Vivienda situada en la cuarta planta del edificio denominado «Alameda», sito en Murcia, fachadas a calle San Antón y Pintor Joaquín, con superficie útil de 80 metros 50 decímetros cuadrados, y es de tipo A. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, dos dormitorios, cuarto de baño, terraza y lavadero. Inscripción tercera, sección octava, libro 149, folio 28, finca número 13.474 del Registro de la Propiedad de Murcia V.

2. 263. Vivienda en la cuarta planta del edificio anterior, con fachadas a las mismas calles. Con una superficie útil de 90 metros cuadrados. Distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, terraza y lavadero. Es de tipo B. Inscripción tercera, sección octava, libro 149, folio 32, finca número 13.478 del Registro anterior.

3. 161. Plaza de aparcamiento ubicada en el subsuelo del edificio anterior, denominado «Alameda», en la situación antedicha, marcada en la planta con el número 143, con una superficie útil de 27 metros 16 decímetros cuadrados. Inscripción segunda, sección octava, libro 148, folio 21, finca número 13.294 del mismo Registro.

4. 162. Plaza de aparcamiento numerada con el 144 del mismo subsuelo del edificio antedicho, y con una superficie útil de 26 metros 16 decímetros cuadrados. Inscripción segunda, sección octava, libro 148, folio 23, finca número 13.296 del mismo Registro que las demás.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1993.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Román.—El Secretario.—17.558-3.

## OVIEDO

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de la Ley Especial de 2 de diciembre de 1872, número 255/1991, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Ibarrodo, contra don José Manuel Martínez González, se acordó, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y por término de quince días, la finca hipotecada que se describirá, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de mayo, a las doce horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán asimismo en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días

14 de junio y 14 de julio, respectivamente, a las doce horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 2.560.000 pesetas, pactada en la escritura de hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera, y la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo y los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

Finca número 17. Piso cuarto, posterior derecha conforme se sube por la escalera, señalado de letra B de la casa número 9 de la avenida de San Agustín, en Avilés, cuyo piso es del tipo D, consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios, estar-comedor, cocina y cuarto de baño. Mide una superficie útil de 62 metros 35 decímetros cuadrados, según su título y en realidad de 63 metros y 3 decímetros cuadrados, y linda: Por su frente, al sur, con propiedad de la Sociedad «Construcciones Arintero, Sociedad Anónima», y otros; izquierda, mirando al edificio desde su frente; al oeste, casa de don Crescencio Alvarez López; derecha, al este, piso posterior izquierda de la misma planta y caja de escalera, y fondo, al norte, patio de luces y caja de escalera. Inscrita al tomo 1.379, libro 32, folio 57, finca número 2.382.

Dado en Oviedo a 18 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—16.244-3.

## OVIEDO

### Edicto

Don José Manuel González Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Oviedo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 535/1991, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Financiera Oviedo, representado por la Procuradora doña Pilar Oria Rodríguez, contra don Luis Alonso Pérez y doña Amparo Borbolla Escalante, en cuyo procedimiento se acordó sacar a pública subasta por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, las fincas hipotecadas que se describirán, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El acto de la primera subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 31 de mayo, a las diez horas.

Segunda.—Los actos de la segunda y tercera subastas, en su caso, se celebrarán, asimismo, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los próximos días 28 de junio y 23 de julio, a las diez horas.

Tercera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad de 6.014.000 pesetas, para la finca número 1; la cantidad de 38.800 pesetas, para la finca número 2; la de 388.000 pesetas, para la finca número 3, y la de 543.200 pesetas, para la finca número 4, pactada en la escritura de constitución de la hipoteca. Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a los tipos fijados, y los licitadores deberán consignar designado previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo referido, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la forma y requisitos establecidos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados.

Séptima.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y el rematante los aceptará y quedará subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Fincas objeto de subasta

1. Número 1. Casa de vivir, compuesta de planta baja, primer piso y desván, en términos de Noriega, Colombres, barrio del Pontón, que ocupa una extensión de 111 metros 25 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, al este, con carretera provincial de El Peral a Noriega; izquierda, entrando, al sur, con tránsito público; derecha, al norte, huerto de Luis Alfonso, y espalda, oeste, el mismo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeneva, al tomo 515, libro 46, folio 179, finca número 6.235, inscripción segunda.

2. Número 2. Huerto destinado a gallinero, en citado pueblo, barrio del Pontón, de 38 metros cuadrados. Linda: Norte, tránsito público; sur, casa de vivir de Luis Alonso; este, carretera de El Peral a Noriega, y oeste, Luis Alonso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeneva, al tomo 515, libro 46, folio 181, finca número 6.236, inscripción segunda.

3. Número 3. Prado tierra y bravo, cerrado sobre sí en dichos términos, al sitio Peñas de Ahijo, de 21 áreas. Linda: Norte y este, campo; sur, camino público de Colombres a Bojes; oeste, Ramón García Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeneva, al tomo 515, libro 46, folio 182, finca número 6.237, inscripción segunda.

4. Número 4. Terreno dedicado a labor, secano, finca número 128 del polígono 3, de la concentración parcelaria de la zona de Noriega-Villanueva, al sitio de el Abedul, de 33 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, camino de Las Carreñas; sur, con la 127 de Inés Puerto Carriles y Juan Puerto Carriles; este, con la 129 de Juana Alvarez Cardoso, y oeste, con la 125 de Justina Torre Ruiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ribadeneva, al tomo 782, libro 64, folio 127, finca número 9.265, inscripción segunda.

Dado en Oviedo a 25 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, José Manuel González Rodríguez.—El Secretario.—16.266.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.086/1989, promovido por «Edificaciones y Obras Domus, Sociedad Anónima», contra «Spanish States, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 26 de mayo próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a

la suma de 9.182.735 pesetas, con respecto a la parte determinada número 10-10 de orden. Y respecto a las partes determinadas números de orden 13-26, 13-32, 13-33 y 13-37, la suma de 5.577.500 pesetas por cada una de ellas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de junio próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de julio próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana número 10-10 de orden.—Vivienda tipo dúplex, o sea, de planta baja y piso, y señalada con el número 52 del bloque N, que forma parte del edificio «Diez», integrado en el «Poblado Mediterráneo King's Park», de la urbanización «Santa Ponsa», en término de Calviá. Ocupa una superficie en planta baja de 42 metros 75 decímetros cuadrados y en la de piso de 42 metros 65 decímetros cuadrados. Entrando a la misma, linda: Por frente y fondo, con resto del propio solar; izquierda, vivienda 51; derecha, con la número 53. Tiene una cuota en la comunidad general del 0,654 por 100 y una cuota particular en el edificio de 13,054 por 100. Procede de la finca 25.378, al folio 31 del libro 463 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan las normas de comunidad.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, al folio 116 del libro 548 de Calviá, tomo 1.945, finca 29.729.

Urbana número 13-26 de orden.—Vivienda apartamento, señalada con el número 60-D del nivel 1, del bloque P, que forma parte del edificio «Trece», integrado en el «Poblado Mediterráneo King's Park», de la urbanización «Santa Ponsa», en término de Calviá. Ocupa una superficie construida de 53 metros 74 decímetros cuadrados, y además tiene una superficie de 20 metros 9 decímetros cuadrados, destinados a porches. Mirando el edificio desde su fachada principal, linda: Frente, con vuelo del propio solar; derecha, con escalera y rellano; izquierda, con la vivienda-apartamento número 61-D, y fondo, mediante sumidero, con subsuelo del propio solar. Su cuota en la comunidad general es del 0,361 por 100, y la particular en el edificio del 3,007 por 100. Procede de la finca 25.381, al folio 40 del libro 463 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan relacionadas las normas de comunidad.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma al folio 122 de libro 548 de Calviá, tomo 1.945, finca 29.731.

Urbana número 13-32 de orden.—Vivienda-apartamento señalada con el número 62-B del nivel 3 del bloque P, que forma parte del edificio «Trece», integrado en el «Poblado Mediterráneo King's Park» de la urbanización «Santa Ponsa», en término de

Calviá. Ocupa una superficie construida de 52 metros 58 decímetros cuadrados, y además tiene 18 metros 6 decímetros cuadrados destinados a porche y 14 metros 35 decímetros cuadrados a terraza. Mirando el edificio desde su fachada principal, linda: Frente, con descubierto de planta inferior y con la vivienda-apartamento 63-B; derecha, con la vivienda-apartamento 61-B; izquierda, con la referida vivienda-apartamento 63-B y con rellano, y fondo, mediante sumidero, con subsuelo del propio solar. Su cuota en la comunidad general es del 0,353 por 100, y la particular en el edificio es del 2,942 por 100. Procede de la finca 25.381, al folio 40 del libro 463 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan relacionadas las normas de comunidad.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, folio 131 del libro 548 de Calviá, tomo 1.945, finca 29.734.

Urbana número 13-33 de orden.—Vivienda-apartamento señalada con el número 61-B del nivel 3, del bloque P, que forma parte del edificio «Trece», integrado en el «Poblado Mediterráneo King's Park», de la urbanización «Santa Ponsa», en término de Calviá. Ocupa una superficie construida de 52 metros 58 decímetros cuadrados y además tiene 18 metros 6 decímetros cuadrados, destinados a porche y 14 metros 35 decímetros cuadrados de terraza. Mirando el edificio desde su fachada principal, linda: Frente, con descubierto de nivel inferior y con la vivienda apartamento 60-B de su mismo nivel; derecha, con dicha vivienda B y con rellano de escalera; izquierda, con la vivienda 62-B de igual nivel, y fondo, con subsuelo del propio solar mediante sumidero. Su cuota en la comunidad general es del 0,353 por 100, y la particular en el edificio es del 2,942 por 100. Procede de la finca 25.831, al folio 40 del libro 463 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan relacionadas las normas de comunidad.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, folio 134 del libro 548 de Calviá, tomo 1.945, finca 29.735.

Urbana número 13-37 de orden.—Vivienda-apartamento señalada con el número 61-A del nivel 4 del bloque P, con una superficie construida de 49 metros 41 decímetros cuadrados, y además tiene 13 metros 44 decímetros cuadrados, destinados a terraza. Mirando el edificio desde su fachada principal, linda: Frente, con descubierto de nivel inferior; derecha, con la vivienda-apartamento 60-A de su mismo nivel; izquierda, con la vivienda-apartamento número 62-D y con porche de acceso, y fondo, con resto del propio solar. Su cuota en la comunidad general es del 0,331 por 100, y la particular en el edificio es del 2,765 por 100. Procede de la finca 25.381, al folio 40 del libro 463 de Calviá, en cuya inscripción segunda constan relacionadas las normas de comunidad.

Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Palma, folio 140 del libro 548 de Calviá, tomo 1.945, finca 29.737.

Y para que sirva de notificación de los señalamientos de subasta al demandado «Spanish States, Sociedad Anónima», en el caso de no ser hallado en su domicilio.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.828.

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Tomás Eduardo Blanes Valdés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.319/1990-P, se siguen autos de procedimiento sumarial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don José Luis Nicolau Rullán, en representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, contra doña María Riera Pons, en reclamación de

5.642.057 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, la finca siguiente:

Urbana. Vivienda del grupo B de la cuarta planta de alzada, número 10 de orden del total inmueble de que forma parte, con acceso por el zaguán número 45 y su escalera, de la calle Cardenal Cisneros de la ciudad de Inca, consta de tres dormitorios, distribuidor, estar-comedor, baño, aseo, terraza, balcón y lavadero. Tiene una superficie útil de 115 metros 38 decímetros cuadrados, y mirándola desde la citada calle. Linda: Frente, con vuelo de dicha calle; izquierda entrando, con vuelo del solar número 16 vendido a Jaime Perelló y Antonia Caldentey, derecha con vuelo del solar número 8; fondo, con vuelo del patio de luces que le separa del grupo A. En relación al valor total del inmueble se le asignó una cuota de participación del 9 por 100. Y consta inscrita al tomo 3.321 del archivo, libro 406 de Inca, folio 209, finca número 15.239.

Valorada en la suma de 8.757.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, 113, el próximo día 19 de julio, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Deberá ingresarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de la plaza del Olivar, sin número, de Palma de Mallorca, al número de cuenta 045200018131990, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que en su caso puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 20 de septiembre, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre, también a las diez horas.

Se hace constar que la actora goza del beneficio de justicia gratuita, asimismo, sirva este edicto de notificación subsidiaria a la demandada para el caso de resultar negativa la personal.

Dado en Palma de Mallorca a 16 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez, Tomás Eduardo Blanes Valdés.—El Secretario.—15.765.

## PAMPLONA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pamplona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 29 de julio, 30 de septiembre y 4 de noviembre de 1993, tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de los bienes que luego se relacionan, en autos de juicio ejecutivo 84-A/1991, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Vasconia, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Sadaba

Andueza, doña Adora Romero Jalón, don Zacarías Cadarso Oroz, doña Julia Elvira Elvira, don Félix Romero Leza y doña Andresa Jalón Elvira, haciéndose constar.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el Banco Bilbao Vizcaya—indicando Juzgado, clase de juicio, número del mismo y año—, de esta ciudad, en plaza del Castillo, el 20 por 100 de la valoración en la primera subasta, del 20 por 100 de dicho valor con rebaja del 25 en la segunda y tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo presentar en el momento de la subasta el oportuno justificante de ingreso.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes en la primera subasta; en la segunda dicho valor con rebaja del 25 por 100 y en la tercera sin sujeción a tipo y podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Cualidad que podrá ejercitar únicamente el ejecutante.

Tercero.—Que no se han suplido los títulos de propiedad y la certificación de cargas obra unida a los autos pudiendo ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe establecido en el apartado segundo, hasta el momento de la celebración de la subasta.

### Bienes objeto de la subasta

1. Pajar en la calle de la Estación, 36, de 70 metros cuadrados. Valorado en 1.450.000 pesetas.
2. Pieza al sito de Rubio de Arriba, de 1.796 metros cuadrados. Valorada en 325.000 pesetas.
3. Vivienda sita en el número 6 de la calle La Estación, piso 3, derecha, con una superficie de 75 metros 40 decímetros cuadrados de útil y 106 metros 36 decímetros cuadrados construidos. Valorada en 6.250.000 pesetas.
4. Las dos terceras partes de una finca en término Rubio de Abajo, de 1.006 metros 37 decímetros cuadrados de capacidad. Valorada en 140.000 pesetas.
5. Pieza de regadío eventual en término de Cara La Horza, de un total de 1.178 metros cuadrados. Valorada en 200.000 pesetas.
6. Casa en la calle Jazmines, antiguo número 62 de Registro, hoy número 7, de unos 45 metros de solar con planta baja y dos alturas y corralillo trasero. Valorada en 5.500.000 pesetas.
7. Pieza en término Rubio de Arriba, de 5.218 metros cuadrados. Valorada en 900.000 pesetas.
8. Pieza en término de Veraza de 560 metros cuadrados. Valorada en 125.000 pesetas.
9. Corral pajar en el barrio de Jazmines, sin número, camino del Arenal, de 21 metros 2 decímetros cuadrados. Valorada en 50.000 pesetas.
10. Pieza de regadío eventual en término de Cara La Horza, de unos 1.920 metros cuadrados. Valorada en 325.000 pesetas.
11. Pieza en término El Arenal, de 3.592 metros cuadrados. Valorada en 1.000.000 de pesetas.
12. Pieza en término de Rubio de Abajo, de 3.984 metros cuadrados. Valorado en 900.000 pesetas.
13. Pieza en término de Mainegra, de 4.040 metros cuadrados. Valorada en 700.000 pesetas.
14. Pieza en término de Muga de los Bredos o Valoria, de 9.878 metros cuadrados. Valorada en 1.625.000 pesetas.

Dado en Pamplona a 22 de febrero de 1993.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—15.285.

## TORTOSA

### Edicto

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil número 183/1993, se notifica al codemandado ignorados herederos de don Ramón Trullén Malich, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Don Rafael Lasala Albasini, Juez de Primera Instancia número 4 de los de Tortosa, ha conocido de los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número 183/1992, a instancia de don Claude Couvert, doña Denise Couvert y don Philippe Couvert, defendidos por el Letrado señor Martí Ollé y representados por el Procurador señor don Federico Domingo Llaó, contra don Rafael Lucas Piñol Sabaté, herencia yacente de don Ramón Trullén Malich y Mutua General de Seguros, este último defendido por el Letrado señor don Joaquín Fresquet, y representado por el Procurador señor don Ricardo Balart, por reclamación de 26.729.736 pesetas de principal.

Fallo: Que desestimando íntegramente la reconversión planteada por don Rafael Lucas Piñol Sabaté contra la actora y estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador señor don Domingo Llaó, en nombre y representación de don Claude Couvert, doña Denise Couvert y don Philippe Couvert, contra don Rafael Lucas Piñol Sabaté, herencia yacente o ignorados herederos de don Ramón Trullén Malich y Compañía Aseguradora Mutua General de Seguros, condeno a estos últimos a que abonen solidariamente a los demandantes la suma de 1.000.000 de pesetas, para cada uno de ellos, más intereses legales, con expresa mención de que son del 20 por 100 para la Aseguradora, así como a que cada parte abone las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar a partir del siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al codemandado ignorados herederos de don Rafael Lucas Piñol Sabaté, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Tortosa a 18 de febrero de 1993.—El Juez.—La Secretaria.—15.916-3.

## VALLADOLID

### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en los autos de subasta pública, de conformidad con lo establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1872, que bajo el número 837/1991-A, se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valladolid, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el procurador señor Rodríguez Monsalve-Garrigós, contra don Manuel Gómez de la Iglesia y doña Juana Pérez Muñoz, por la presente se notifica a los actuales titulares del dominio de la finca registral 4.011, del Registro de la Propiedad de Segovia, y sita en Sitio de Carrera, Sta. María Segovia Fuenterrebollo (Segovia); don Antonio Vicente García Patiño, casado con doña Julia del Mercado Merino; don Pedro Sebastián Hermoso López, casado con doña María Anastasia González Pérez, y don Gustavo Manuel Postigo Santa María, casado con doña María Teresa Briz Sanz, y los que les pertenece por terceras e iguales partes indivisas, para que puedan, si les interesa intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca.

Y para que sirva de notificación en legal forma a dichos actuales titulares del dominio, expido la presente en Valladolid a 17 de febrero de 1993.—La Secretaria.—15.913-3.

## VIGO

## Edicto

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Vigo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 103/1992, tramitado a instancia de «Caixavigo», contra «Alcarmen, Sociedad Limitada», se manda sacar a pública subasta el bien hipotecado que se dirá a continuación, por término de veinte días.

Lugar, fecha y condiciones de la subasta:

La subasta tendrá lugar en el Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

- La primera subasta se celebrará el día 30 de junio, a las trece horas.
- La segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 26 de julio, a las trece horas.
- Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la anterior, el día 20 de septiembre, a las trece horas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en las mismas, se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta será el precio de 22.400.000 pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniendo en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya), suscursal de la avenida de La Florida, cuenta del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vigo, número 361500018010392), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas porán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y también por escrito, en pliego cerrado, verificándose junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien hipotecado objeto de subasta

Urbana.—Diez.—Apartamento C, dúplex, en dos niveles, en la segunda planta, a vivienda y otros usos, del edificio número 26 de la calle Colón, de Vigo. En el primer nivel ocupa 64 metros 90 decímetros cuadrados útiles. Y en el segundo nivel ocupa 34 metros 40 decímetros cuadrados. Linda: Norte o derecha, edificio número 24 de la calle Colón, Comercial Civildanes; sur o izquierda, apartamento B, de la misma planta y, en parte, vestíbulo general de los apartamentos y aseos de los locales; este o frente, calle Colón y, en parte, el apartamento B, de la misma planta; oeste o espalda, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número

1 de los de Vigo, en el tomo 737, folio 152, finca 62.192.

Tipo de subasta: 22.400.000 pesetas.

Al propio tiempo se hace constar que el presente edicto servirá de notificación en forma a la ejecutada de los señalamientos efectuados, para caso de no ser habida en el domicilio designado para notificaciones.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causa de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Vigo a 26 de marzo de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria judicial.—16.202.

## YECLA

## Edicto

Doña Susana Pilar Martínez González, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla,

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 30/1987, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de «Hijos de Don Ramón Puche, Sociedad Limitada», contra don Diego Martínez Villena y don Enrique Blázquez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto el próximo día 12 de mayo de 1993, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle San Antonio, 5, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del Banco Bilbao Vizcaya de Yecla, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100; y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos

otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.)

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

1. Edificio sito en Hellín, calle avenida Poeta Mariano Tomás, número 50, de 333 metros cuadrados de superficie edificada y cuatro plantas de viviendas. Inscrito al tomo 838, folio 82, finca 22.223, inscripción quinta. Valorado en 31.500.000 pesetas.

2. Terreno de secano en partido «Heredamiento de Minateda» de Hellín, de 96 áreas 32 centiáreas, en cuyo perímetro hay una casa de dos pisos. Inscrita al tomo 292, folio 200, finca 7.527, inscripción cuarta. Valorado en 5.000.000 de pesetas.

3. Terreno de regadío en partido «Heredamiento de Minateda» de Hellín, de 75 áreas 56 centiáreas, con cultivo de olivos. Inscrita al tomo 292, folio 203, finca 7.528, inscripción tercera. Valorado en 900.000 pesetas.

4. Terreno de secano en partido «Heredamiento de Minateda» de Hellín, de 29 áreas 15 centiáreas. Tomo 238, folio 158, finca 6.261, inscripción cuarta. Valorado en 250.000 pesetas.

5. Terreno de secano en partido «Heredamiento de Minateda» de Hellín, de 11 áreas 66 centiáreas. Tomo 736, folio 117, finca 17.681, inscripción tercera. Valorado en 200.000 pesetas.

6. Una hora y media de agua de la que conduce al arroyo de Minateda, en tanda de trece en trece días. Tomo 736, folio 123, finca 17.684, inscripción tercera. Valorada en 300.000 pesetas.

7. Una hora y cuarto de agua de la que conduce al arroyo de Minateda, en tanda de trece en trece días. Tomo 586, folio 85, finca 13.850, inscripción primera. Valorada en 300.000 pesetas.

8. Terreno de regadío en partido «Los Guirados» de Hellín, de 10 áreas 20 centiáreas. Tomo 1.021, folio 105, finca 33.931, inscripción primera. Valorado en 500.000 pesetas.

9. Terreno de regadío en partido «Los Guirados» de Hellín, de 64 áreas. Tomo 1.021, folio 110, finca 33.936, inscripción primera. Valorado en 250.000 pesetas.

10. Terreno de secano en partido «Los Guirados» de Hellín, de 1 hectárea 61 áreas 30 centiáreas, con edificación en su perímetro. Tomo 1.021, folio 122, finca 33.948. Valorado en 500.000 pesetas.

11. Media vivienda en partido «Heredamiento de Minateda» de 105,8 metros cuadrados. Tomo 594, folio 13, finca 13.993, inscripción quinta. Valorada en 300.000 pesetas.

12. Mitad de terreno en partido «Heredamiento de Minateda» de Hellín, de 810 metros cuadrados, con nave cubierta. Tomo 809, folio 247, finca 20.806, inscripción segunda. Valorada en 425.000 pesetas.

Dado en Yecla a 22 de marzo de 1993.—La Jueza, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.—17.615.